30

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 30 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00306.

Se agrega al expediente la documental vista a folios 26 a 29 de esta encuadernación, que da cuenta del intento de notificación del extremo pasivo con resultado negativo.

En esos términos, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., se requiere al extremo actor para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a notificar en debida forma a los demandados JHEFERSON GUERRERO LUNA y TATIANA CASTRO CASTRO y/o acredite el diligenciamiento del oficio librado en cumplimiento del auto de fecha 13 de octubre de 2020 (fl 8 cd2), so pena de dar por terminada la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 28 fijado hoy
- 3 MAY 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria